

## **DECLARACIÓN DE BRASILIA**

### **XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

Nosotros, los Ministros de Relaciones Exteriores y altos representantes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), reunidos en la ciudad de Brasilia, en la República Federativa de Brasil, el 23 de noviembre de 2023, con ocasión de la XIV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA):

ACOGEMOS los mandatos presidenciales de la Declaración de Belém, emanados de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Partes del Tratado de Cooperación Amazónica, realizada en Belém, del 7 al 9 de agosto de 2023, y nos COMPROMETEMOS con su progresiva implementación e incorporación, en todo lo que corresponda, conforme a las legislaciones nacionales, en el ámbito de OTCA. INVITAMOS también a la comunidad internacional a sumarse a los países amazónicos para la rápida implementación de la Declaración, destinando cooperación técnica y financiera a las iniciativas previstas en ella.

TOMAMOS NOTA de las conclusiones de la Reunión Técnico-Científica de la Amazonía, realizada en Leticia (Colombia), el 7 y 8 de julio de 2023, y de las reuniones plenarias de los Diálogos de la Amazonía, celebradas en Belém do Pará (Brasil), del 4 al 6 de agosto de 2023.

DESTACAMOS que las resoluciones aprobadas con ocasión de esta XIV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA atienden el propósito de dar seguimiento a la implementación e incorporación progresiva de los mandatos presidenciales contenidos en la Declaración de Belém.

INSTRUIAMOS a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica a tomar las acciones necesarias para habilitar la plena y oportuna ejecución de las acciones estipuladas en las resoluciones aprobadas, en lo que corresponda.

SALUDAMOS la reactivación de las Comisiones Especiales, a nivel ministerial, en el ámbito de la Organización, entre ellas las de (i) Medio Ambiente, (ii) Ciencia y Tecnología, (iii) Salud, (iv) Educación, (v) Asuntos Indígenas, (vi) Transportes,

Infraestructura y Comunicaciones y (vii) Turismo, así como la creación de la Comisión de Seguridad Pública e Ilícitos Transfronterizos, que tendrán un papel importante en la implementación de la Declaración de Belém.

REAFIRMAMOS el interés de nuestros Gobiernos en poder contar con la más amplia movilización y apoyo de todos los sectores en nuestros países, en los ámbitos gubernamental y de la sociedad civil, así como en el plano internacional, incluyendo lo relacionado con las obligaciones internacionales asumidas por los países desarrollados, en pro de la protección de la Amazonía, la lucha contra la pobreza y las desigualdades y la promoción del desarrollo armónico, integral e inclusivo de la región, conforme a las legislaciones y planes nacionales de cada país, con el fin de evitar que la Amazonía llegue al punto de no retorno.

SALUDAMOS la realización de la Primera Reunión de la Alianza Amazónica de Lucha contra la Deforestación, realizada el 22 de noviembre de 2023.

INSTAMOS a los bancos de desarrollo internacionales y aquellos de los Estados Parte del TCA para que puedan cooperar y trabajar de manera coordinada con la OTCA concentrándose en las prioridades que los países amazónicos han determinado para lograr el desarrollo sostenible de la región con un enfoque particular que impulse la estructuración y el apoyo de alternativas económicas sostenibles, inclusivas, con generación de oportunidades de empleo e ingresos, especialmente para las familias de bajos ingresos en la Amazonia.

MANIFESTAMOS nuestro compromiso para instar a la lucha contra el cambio climático, para resguardar los bosques y selvas y para garantizar el cuidado de nuestro Planeta/Madre Tierra, como es reconocida por algunos países, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, la preservación de sus ecosistemas y la diversidad cultural, con el propósito de evitar alcanzar el punto de no retorno para garantizar el bienestar de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, y toda forma de vida en la Amazonía.

REAFIRMAMOS la importancia de fortalecer la implementación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) y su Acuerdo de París adoptado el 12 de diciembre de 2015, con el objetivo de mantener el aumento de la temperatura global por debajo de 2°C y, de ser posible, 1.5°C, bajo los principios de la Convención, las responsabilidades comunes pero diferenciadas, las respectivas capacidades y la equidad, en el contexto del desarrollo sostenible y los esfuerzos de erradicación de la pobreza, con justicia climática y sin dejar a nadie atrás. En este

contexto, DESTACAMOS que la 28ª Conferencia de las Partes de la UNFCCC (COP28), será una oportunidad de fortalecer la cooperación internacional y exigir mayor ambición en la movilización de recursos financieros, tecnológicos y de capacitación para luchar contra el cambio climático, con la reducción de desigualdades entre países y dentro de nuestras sociedades.

EXPRESAMOS nuestra preocupación por la grave sequía que azota la Amazonía, agravada por el fenómeno de El Niño, que está provocando una drástica reducción en los niveles de agua. Esto impacta significativamente el suministro a las poblaciones indígenas y a las comunidades locales y tradicionales, así como la navegación, el comercio, la industria, la generación de energía eléctrica y los ecosistemas acuáticos de la región, y favorece la ocurrencia de incendios y la pérdida de biomasa y biodiversidad, dañando además la calidad del aire y ocasionando la erosión de suelos y la deforestación. En este contexto, EXHORTAMOS al Grupo de Trabajo que se conforma en esta XIV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores a desarrollar, con prioridad, una Estrategia Amazónica de Gestión de Riesgos de Desastres frente al fenómeno El Niño, en beneficio de las poblaciones afectadas.

Tomando en cuenta la próxima conclusión del proceso de sucesión de cargos, EXPRESAMOS nuestro reconocimiento al trabajo y el logro de importantes y significativos resultados por parte de la saliente Directiva de la Secretaría Permanente de la OTCA (SP/OTCA), compuesta por la Secretaria General Lic. María Alexandra Moreira López (Bolivia), el Director Ejecutivo Embajador Carlos Alfredo Lazary Teixeira (Brasil) y el Director Administrativo, Ing. Carlos Armando Salinas Montes (Perú).

ACORDAMOS, finalmente, realizar la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA en junio de 2024, en Paramaribo, Surinam, a solicitud del gobierno surinamés.

*Brasilia, 23 de noviembre de 2023*

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/01**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

ESTABLECER un Grupo de Trabajo integrado por representantes de los Gobiernos de los Países Miembros con el fin de elaborar un borrador de Protocolo Adicional al Tratado de Cooperación Amazónica que establezca la Reunión de Presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica como instancia para la toma de decisiones y adopción de prioridades político-estratégicas en el marco de la OTCA.

El respectivo país anfitrión de la Reunión de Presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica propondrá la forma del proceso preparatorio de tales reuniones presidenciales, que congregue representantes de Gobierno, de la academia, de la sociedad civil y de los pueblos indígenas y de comunidades locales y tradicionales, para identificar posibles recomendaciones a ser consideradas por la Reunión de Presidentes.

DETERMINAR que el texto del borrador sea sometido a la consideración de la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, para aprobación.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/02**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

ESTABLECER un Grupo de Trabajo integrado por representantes de los Gobiernos de los Países Miembros para evaluar un Mecanismo Financiero orientado a la cooperación amazónica en el marco de la OTCA, que permita la captación y capitalización de recursos financieros no reembolsables de diversas fuentes, incluyendo contribuciones voluntarias de los Países Miembros, recursos de cooperación internacional, bancos de desarrollo y otros donantes avalados por los Países Miembros, así como mecanismos innovadores de financiamiento con el propósito de financiar proyectos, programas, estudios y otras iniciativas de alcance nacional y regional, fortaleciendo las capacidades humanas e institucionales, así como el intercambio permanente de experiencias entre los países amazónicos.

DETERMINAR que una propuesta de Mecanismo Financiero sea sometida a la consideración de la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, para aprobación.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/03**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

ESTABLECER un Grupo de Trabajo integrado por representantes de los Gobiernos de los Países Miembros para avanzar en el examen de un vínculo institucional entre el Parlamento Amazónico y la Organización.

DETERMINAR que el resultado del examen de un vínculo institucional sea sometido a la consideración de la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, para aprobación.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/04**

**CONSIDERANDO:**

Que los Artículos VII literal a) y IX del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) expresan la decisión de las Partes Contratantes para promover la investigación científica y el intercambio de informaciones y de personal técnico entre las entidades competentes de los respectivos países a fin de ampliar los conocimientos sobre los recursos de la flora y de la fauna de sus territorios amazónicos; y a establecer estrecha colaboración en los campos de la investigación científica y tecnológica, con el objeto de crear condiciones más adecuadas para acelerar el desarrollo económico y social de la región;

Que mediante la RES/XII-MRE-OTCA/02, del 3 de mayo de 2013, se decidió establecer el OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO como el foro permanente que reúne instituciones y autoridades vinculadas al estudio de la Amazonía, como un centro de referencia de información regional en biodiversidad, recursos naturales y socio- diversidad de la Región Amazónica;

Que mediante la RES/XIII-MRE-OTCA/03, del 1 de diciembre de 2017, aprobó el establecimiento del Comité Directivo del OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO, además de su mecanismo de funcionamiento;

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

CONSOLIDAR la institucionalidad del Observatorio Regional Amazónico (ORA) en la estructura de la OTCA, con el fortalecimiento de sus diferentes módulos en los temas económicos, sociales, ambientales y culturales, como un instrumento permanente de monitoreo, consolidación de informaciones, datos y conocimiento, avalados por los Países Miembros, y orientar a las diferentes áreas de sus gobiernos para que colaboren mediante el suministro regular de datos e información que alimenten los diferentes módulos del ORA ENCOMENDAR a la Secretaría Permanente el análisis de los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para asegurar el funcionamiento de forma permanente de sala de situación del ORA y de la plataforma *online* que integra datos oficiales de instituciones públicas y científicas en recursos hídricos, pueblos indígenas, bosques, biodiversidad, fauna y flora e incendios forestales.

ENCOMENDAR a la Secretaría Permanente a seguir garantizando el acceso en tiempo real al Observatorio Regional Amazónico a sus distintos módulos a los Países Miembros y sus instituciones, así como el establecimiento de futuros observatorios nacionales en cada uno de los

Países Miembros.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente a realizar las gestiones necesarias para asegurar el financiamiento requerido para la consolidación de la institucionalización del Observatorio Regional Amazónico.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre el cumplimiento y los avances de la presente resolución a la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/05**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

ESTABLECER un Grupo de Trabajo intergubernamental integrado por representantes de las cancillerías para preparar una propuesta de modernización y fortalecimiento de la Secretaría Permanente de la OTCA y un Reglamento del Proceso de Sucesión, con base en trabajos previos, a fin de fortalecer la institucionalidad y la gobernanza de la Organización en sus diversas instancias.

DETERMINAR que las propuestas mencionadas sean sometidas a la consideración de la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, para su aprobación.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

# **LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

## **RES/XIV MRE-OTCA/06**

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RES/XII-MRE-OTCA/2, del 3 de mayo de 2013, se decidió establecer el OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO como el foro permanente que reúne instituciones y autoridades vinculadas al estudio de la Amazonía, como un centro de referencia de información regional en biodiversidad, recursos naturales y socio- diversidad de la Región Amazónica;

Que mediante la RES/XIII-MRE-OTCA/03, del 1 de diciembre de 2017, se aprobó el establecimiento del Comité Directivo del OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO, además de su mecanismo de funcionamiento;

Que mediante la RES/XIV/MRE-OTCA/04, del 23 de noviembre de 2023, se decidió institucionalizar el OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO en la estructura de la OTCA, con el fortalecimiento de sus diferentes módulos en los temas económicos, sociales, ambientales y culturales;

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023.

### **RESUELVE:**

CREAR, en el marco del OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO, un módulo sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos indígenas y ambientales en la Amazonía, para apoyar a los Países Miembros en el monitoreo permanente de dichos derechos, con miras a fomentar el intercambio de experiencias y la cooperación entre ellos e identificar metodologías, cooperación y mejores prácticas para sus actividades de protección.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente a elaborar, en consulta con los Países Miembros, un proyecto de diseño detallado del módulo personas defensoras en la Amazonía. Para el efecto, los Países Miembros podrán consultar a entidades de la sociedad civil, conforme a las legislaciones, realidades y planes nacionales de cada país.

SOLICITAR a la Secretaría Permanente que, con el apoyo de los Países Miembros, obtenga recursos de la cooperación internacional para la implementación del módulo de personas defensoras.

DETERMINAR que el proyecto sea sometido a la consideración de la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, para su aprobación.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/07**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas establece que los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones. Establece, además, que los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado;

Que la creación del Mecanismo Amazónico de Pueblos Indígenas se propone sobre la base de los instrumentos internacionales sobre Pueblos Indígenas, lenguaje acordado y las Declaraciones de las reuniones de Jefes de Estado de la OTCA;

Que la Declaración de la II Reunión de los Presidentes de los Países Amazónicos – 1992, en su párrafo 10, reconoce los derechos de los Pueblos Indígenas y su contribución a la conservación del medio ambiente; y en la Declaración de la III Reunión – 2009, numeral 3, instruye el reforzamiento de los mecanismos institucionales y políticos de los pueblos indígenas y tribales de los Países Miembros de la OTCA, con la finalidad de identificar acciones conjuntas para su desarrollo en armonía con la naturaleza, protegiendo y conservando los productos extractivos tradicionales;

**RESUELVE:**

ESTABLECER el Mecanismo Amazónico de los Pueblos Indígenas (el “Mecanismo”), para fortalecer y promover el diálogo entre los gobiernos y los pueblos indígenas amazónicos para la gestión y coordinación sobre asuntos que conciernen a los pueblos indígenas y contribuyan a los objetivos de la OTCA.

INCENTIVAR la creación de un Foro de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales y Tradicionales (el “Foro”), en el marco del Mecanismo, para que contribuyan con sus conocimientos ancestrales, datos e informaciones técnicas y científicas interculturales para el avance de tecnologías adecuadas a la preservación y sostenibilidad de la Amazonía en el ámbito de la gestión y formulación de políticas públicas.

ESTABLECER un Grupo de Trabajo conformado por delegados de los Países Miembros para elaborar las bases y la estructura de funcionamiento e implementación del Mecanismo y del Foro, con la finalidad de fortalecer y promover el diálogo entre gobiernos y los pueblos indígenas amazónicos para la gestión y coordinación sobre asuntos que conciernen a los pueblos indígenas y contribuyen a los objetivos de la OTCA.

ENCOMENDAR a la Secretaría Permanente el análisis de los recursos humanos y financieros necesarios para asegurar el funcionamiento del mecanismo y elaborar propuesta sobre las posibles fuentes de financiación externa para la realización del Foro, cuya primera reunión se buscará organizar en el 2025.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/08**

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Especial de Salud de la Amazonia constituye un foro propicio a intercambiar experiencias y coordinar el diseño de planes de salud adecuados a la realidad amazónica;

Los graves impactos de la pandemia de COVID 19 en la salud de los pueblos de la Amazonia, que se vieron afectados desproporcionadamente por la carga de esta enfermedad, sobre todo los pueblos indígenas;

La conveniencia de promover la cooperación en salud, especialmente para fines de vigilancia epidemiológica;

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

REACTIVAR la Comisión Especial sobre Salud de la Amazonia (CESAM).

SOLICITAR a la Comisión que trabaje por la implementación de los acuerdos pertinentes a su campo de actuación registrados en la Declaración de Belém.

CREAR un Grupo de Trabajo sobre Vigilancia Epidemiológica subordinado a la Comisión Especial sobre Salud de la Amazonia, integrado por autoridades de vigilancia epidemiológica de los Países Miembros, que determine la forma como iniciará un proceso de diálogo con miras a desarrollar un sistema regional sobre esa materia.

COOPERAR para el desarrollo e implementación de planes nacionales de salud para los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, disminuyendo las barreras persistentes al acceso de servicios de salud, respetando el derecho a la consulta previa e informada y fortaleciendo la participación social en la construcción de acciones, programas y políticas dirigidas a estas poblaciones.

FORTALECER, en el ámbito de la OTCA, programas y planes de contingencia para la protección de la salud de pueblos indígenas altamente vulnerables y en contacto inicial o en condición de dispersión geográfica, con miras a crear un contexto favorable para la mitigación de amenazas

provenientes de pandemias y enfermedades tropicales endémicas y emergentes, así como enfermedades reemergentes y asociadas a los impactos del cambio climático.

PROMOVER la articulación de los sistemas de medicina occidental o alopática con la medicina ancestral o tradicional, respetando los conocimientos y saberes de las personas que las practican y fomentar un abordaje integral y holístico en base a la realidad de los pueblos indígenas de la Amazonía.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

# **LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

## **RES/XIV/MRE-OTCA/09**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo XXIV del Tratado de Cooperación Amazónica establece que, siempre que sea necesario, las Partes Contratantes podrán constituir comisiones especiales destinadas al estudio de problemas o temas específicos relacionados con los fines de este Tratado;

La necesidad de fortalecer y ampliar la cooperación policial y de inteligencia para la prevención, represión e investigación de actividades ilegales, incluidos los delitos ambientales y las violaciones a los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas y los derechos socioambientales, que afectan a la Región Amazónica;

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023, que prevé el establecimiento de la Comisión Especial de Seguridad Pública;

### **RESUELVE:**

CREAR una Comisión Especial de Seguridad Pública e Ilícitos Transfronterizos en la Región Amazónica con miras, entre otros, a impulsar la implementación de los compromisos asumidos en el capítulo de cooperación policial, judicial y de inteligencia en la lucha contra las actividades ilícitas transfronterizas en la Región Amazónica, incluidos los delitos ambientales, de la Declaración de Belém;

COMPARTIR las estrategias y programas nacionales entre los miembros de la OTCA para combatir dichas actividades ilícitas, reconociendo la importancia de la coordinación de políticas y estrategias regionales para avanzar hacia sociedades más seguras y pacíficas, en línea con sus objetivos y políticas nacionales, incluyendo la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente convocar a la primera reunión de la Comisión Especial de Seguridad Pública e Ilícitos Transnacionales en la Región Amazónica, lo antes posible, con base en consultas previas de nivel técnico entre los Países Miembros con apoyo de la Secretaría Permanente, en la cual definirán su funcionamiento, gobernanza, un plan de trabajo y un cronograma para el desarrollo de sus objetivos;

INSTRUIR a la Secretaría Permanente a elaborar en consulta con los Países Miembros un proyecto de diseño de módulo de seguimiento de los ilícitos transnacionales en el Observatorio Regional Amazónico (ORA), incluyendo la trata de personas, como un instrumento de monitoreo, consolidación de información, datos y conocimientos que permitan el intercambio de experiencias y cooperación entre los Estados Parte en su lucha contra dichos ilícitos; así como identificar metodologías, fuentes de financiación y mejores prácticas en la materia;

SOLICITAR a la Secretaría Permanente que, con el apoyo de los Países Miembros, busque fuentes de financiación externa complementares para la implantación del módulo de seguridad pública e ilícitos transnacionales.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente de la OTCA informe de los avances de la ejecución e implementación de esta resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA;

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-TCA/10**

**CONSIDERANDO** que las relaciones de cooperación entre los Gobiernos de los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (en lo sucesivo "OTCA") se fundamentan en el Tratado de Cooperación Amazónica firmado el 3 de julio de 1978 y en el Protocolo de Enmienda al Tratado firmado el 14 de diciembre de 1998;

**DESTACANDO** el papel de la OTCA en el proceso de Cooperación Regional y Cooperación Sur-Sur entre los países amazónicos, así como los mandatos y directrices que le fueron otorgados en la Declaración de Jefes de Estado de los Países Miembros de la OTCA de 2009 y en las Declaraciones de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA de 2010 y 2011;

**CONSIDERANDO** que la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA) es el marco de trabajo de la OTCA, cuya implementación de 8 años comenzó en 2011 y finalizó en 2018;

**DESTACANDO** que el 1 de diciembre de 2017, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Partes de la OTCA aprobaron la Resolución RES/XIII/MRE-OTCA/04, en la que determinaron que la Secretaría Permanente de la OTCA diera seguimiento a la revisión de la AECA, coordinada por las Cancillerías de los Países Miembros a través de consultas y diálogos regionales, nacionales y sectoriales;

**CONSIDERANDO** que la reanudación de las negociaciones para la actualización del AECA fue decidida por los líderes de los Estados Partes del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), reunidos en la ciudad de Belém do Pará, el 9 de agosto de 2023;

**REITERANDO** el compromiso de los Gobiernos de los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y de la OTCA de promover la Cooperación Sur-Sur como instrumento para fortalecer la acción coordinada e integrada para el desarrollo sostenible de la Amazonia;

**RECONOCIENDO** que la Cooperación Sur-Sur es una forma de cooperación para el desarrollo sostenible de la Región Amazónica con potencial para apoyar el crecimiento económico, la reducción de las desigualdades, la mejora del nivel de vida y la conservación de los recursos naturales;

**DESTACANDO** la importancia de la cooperación regional para fortalecer la capacidad de los Países Miembros de la OTCA para enfrentar los desafíos comunes de desarrollo social, económico y ambiental, en particular los relacionados con la superación del hambre y la pobreza, el aumento de las desigualdades, la crisis climática, la pérdida de la biodiversidad, la contaminación del agua y del suelo, la deforestación y los incendios forestales, teniendo en cuenta las particularidades y potencialidades de la Región Amazónica;

**RESUELVE:**

CONSTITUIR un Grupo de Puntos Focales de Cooperación Sur-Sur, con la participación de representantes de los organismos responsables de la cooperación en los Países Miembros de la OTCA, para coordinar, articular y racionalizar mejor la cooperación y las actividades de desarrollo

sostenible a favor de la Región Amazónica, especialmente en las zonas fronterizas, por intermedio de las siguientes acciones, entre otras:

- A. Desarrollo de iniciativas de formación y capacitación para fortalecer las capacidades nacionales en las áreas prioritarias de la AECA, con especial énfasis en los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, prestando particular atención a las mujeres, jóvenes y otros actores sociales de la Región Amazónica;
- B. Realización de reuniones bianuales de puntos focales para elaborar, aprobar e implementar un Plan Estratégico y Operativo que recoja iniciativas y prácticas exitosas de los Países Miembros de la OTCA que puedan ser compartidas y adaptadas a través de la Cooperación Sur-Sur y Cooperación Triangular/Trilateral;
- C. Identificación de políticas públicas innovadoras que valoricen de forma integrada las cadenas productivas locales y la economía de la Región Amazónica;
- D. Identificación e intercambio de buenas prácticas para erradicar el hambre, la pobreza y la violencia contra las poblaciones amazónicas en todas sus formas y dimensiones, en línea con el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de la Cooperación Sur-Sur;
- E. Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos e iniciativas que se desarrollen en el marco de la OTCA, con la participación activa de las mujeres, con el fin de promover sus derechos y su empoderamiento;
- F. Seguimiento y evaluación periódica de los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas de Cooperación Sur-Sur desarrolladas con énfasis en la promoción del desarrollo sostenible;
- G. Identificación y gestión de recursos para la ejecución de proyectos e iniciativas de Cooperación Sur-Sur y Cooperación Triangular/Trilateral;
- H. Incorporación de perspectivas de protección y promoción de los derechos humanos, de la igualdad de todas las personas, sin distinción de raza o de cualquier otra índole, especialmente de los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales, y de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, en los proyectos e iniciativas que se desarrollen en el marco de la OTCA y de la Cooperación Sur-Sur.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente de la OTCA informe de los avances de la ejecución y implementación de esta resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES  
MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN  
AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/11**

**CONSIDERANDO** El derecho humano a una alimentación segura, nutritiva, suficiente y saludable y el rol fundamental de la seguridad alimentaria y nutricional en la garantía de este derecho para las poblaciones de la Región Amazónica;

**RECONOCIENDO** la sociobiodiversidad de la Región Amazónica como un activo vital para la promoción de alimentación segura, nutritiva, suficiente, saludable y diversificada, así como para la resiliencia y sostenibilidad de los sistemas alimentarios;

**RECONOCIENDO** la importancia de la soberanía alimentaria como el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sostenibles de producción, distribución y consumo de alimentos;

**REAFIRMANDO** el compromiso de los Países Miembros con la erradicación del hambre y la malnutrición en todas sus formas, en consonancia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

**RECORDANDO** los compromisos adoptados en la XII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA (RES/XII MRE-OTCA/05), en El Coca, Ecuador, el 3 de mayo de 2013, cuando los Ministros destacaron la necesidad de analizar y desarrollar conceptos como la soberanía alimentaria y su relación con la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación adecuada, y **CONSIDERANDO** los resultados de la *Reunión técnica regional sobre el Análisis y Desarrollo de Conceptos como la Soberanía Alimentaria y su relación con la Seguridad Alimentaria y el Derecho a la Alimentación*, celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 24 y 25 de octubre de 2013;

**DESTACANDO** la importancia de la cooperación regional como medio de fortalecer la capacidad de los Países Miembros para hacer frente a los desafíos comunes relacionados con la soberanía y la seguridad alimentaria y nutricional, teniendo en cuenta las particularidades y el potencial de la Región Amazónica;

**ENFATIZANDO** que los sistemas alimentarios tradicionales, sostenibles y resilientes de nuestros países son parte de la solución a los desafíos de la sostenibilidad ya que generan alimentos, funciones ecosistémicas, favorecen el arraigo territorial y el desarrollo de nuestros países y son fuertemente vulnerables a los efectos del cambio climático y la pérdida de la biodiversidad, fenómenos globales donde los países desarrollados tienen una responsabilidad histórica y actual.

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 08 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

**CONSTITUIR** un Grupo de Trabajo Intergubernamental, con la participación de representantes

designados por los Países Miembros, para elaborar una Estrategia Amazónica de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Como parte del proceso de elaboración de la Estrategia Amazónica, el Grupo de Trabajo Intergubernamental deberá considerar y presentar propuestas sobre los siguientes temas, entre otros:

- (i) Creación de un Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional Amazónica, con miras a promover la cooperación regional y el intercambio de diagnósticos, conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre los Países Miembros en el ámbito de la seguridad alimentaria y nutricional;
- (ii) Establecimiento de un mecanismo regional de monitoreo y evaluación regular de los procesos y resultados derivados de la implementación de la Estrategia Amazónica e iniciativas asociadas;
- (iii) Desarrollo de iniciativas de formación y capacitación para fortalecer las capacidades nacionales en el campo de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, con especial énfasis en los pueblos indígenas y pueblos y comunidades tradicionales de la Región Amazónica;
- (iv) Fomento de la investigación científica y de innovación, así como de tecnologías sociales y extensión rural, con vistas a potenciar el uso sostenible de la sociobiodiversidad amazónica y su contribución a la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional de la región;
- (v) Implementar políticas públicas que apoyen la producción, comercialización, preparación y/o transformación, así como el consumo de alimentos a partir de la biodiversidad local, protegiendo los procesos extractivos y potenciando las cadenas productivas locales y la economía de la región amazónica;
- (vi) Promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles, que protejan y fortalezcan la biodiversidad y que integren la producción, la transformación, la distribución y el consumo, centrándose en la sostenibilidad medioambiental, social y económica;
- (vii) Fortalecimiento de los sistemas de producción, distribución y comercio de productos de la bioeconomía regional;
- (viii) Fortalecimiento de las redes de protección social para garantizar el acceso a los alimentos en tiempos de crisis, especialmente a las poblaciones más vulnerables;
- (ix) Adaptación y, en su caso, desarrollo de guías alimentarias y estrategias de educación alimentaria y nutricional dirigidas a proteger y valorar la diversidad de prácticas alimentarias tradicionales y la sociobiodiversidad en la región amazónica;

SOLICITAR a la Secretaría Permanente que tome las medidas necesarias para convocarla primera reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental lo antes posible.

El Grupo de Trabajo Intergubernamental, a través de los delegados de su respectivo país, deberá prever mecanismos para asegurar el compromiso y la participación activa de los pueblos indígenas y pueblos y comunidades tradicionales, consejos nacionales y estatales de seguridad alimentaria y nutricional, donde existan, redes, foros y colectivos de organizaciones de la sociedad civil, academia y sector privado en el desarrollo e implementación de la Estrategia Amazónica.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/12**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

INSTAR a que se realicen todos los esfuerzos posibles para organizar nuevas ediciones del Curso de Diplomacia Amazónica para Jóvenes Diplomáticos de los Estados Miembros de la OTCA.

INVITAR a los Países Miembros de la OTCA a que, en coordinación con la Secretaría Permanente de la Organización (SP/OTCA), presenten candidaturas voluntarias para la edición de 2024, así como para las sucesivas ediciones anuales del Curso, en fechas y formatos a ser acordados entre la SP/OTCA y los Estados Miembros.

INVITAR a la Secretaría Permanente de la OTCA a actuar como coorganizadora y facilitadora en los esfuerzos de organización y obtención de medios y recursos para la realización del Curso de Diplomacia Amazónica, en colaboración con los Países Miembros y con el apoyo de las instituciones académicas y de cooperación pertinentes de los Estados Miembros.

SOLICITAR a la Secretaría Permanente de la OTCA que promueva el intercambio regular de información y mejores prácticas entre los Países Miembros, con miras a mejorar continuamente el Curso de Diplomacia Amazónica y adaptarlo constantemente a la evolución de las necesidades y desafíos en la Amazonia.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/13**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

ENCOMENDAR a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología realizar, el mapeo de parques tecnológicos, incubadoras, aceleradoras y otros actores promotores de innovación en la región, con el objetivo de crear la Red de Innovación y Difusión Tecnológica Amazónica, que tendrá los propósitos de, entre otros:

- (a) Integrar las necesidades y las demandas locales a la producción de soluciones innovadoras sostenibles, respetando los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas;
- (b) Capacitar y formar el emprendimiento local innovador;
- (c) Articular los actores de innovación amazónicos para compartir conocimientos y prácticas según el modelo de la hélice cuádruple: gobierno, empresas, universidades y sociedad;
- (d) Estimular el uso sostenible de la biodiversidad amazónica basado en innovación.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances e implementación de esta resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/14**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RES/XII-MRE-OTCA/02, del 3 de mayo de 2013, se decidió establecer el OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO como el foro permanente que reúne instituciones y autoridades vinculadas al estudio de la Amazonía, como un centro de referencia de información regional en biodiversidad, recursos naturales y socio- diversidad de la Región Amazónica;

Que mediante la RES/XIII-MRE-OTCA/03, del 1 de diciembre de 2017, se aprobó el establecimiento del Comité Directivo del OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO, además de su mecanismo de funcionamiento;

Que mediante la RES/XIV/MRE-OTCA/04, del 23 de noviembre de 2023, se decidió institucionalizar el OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO en la estructura de la OTCA, con el fortalecimiento de sus diferentes módulos en los temas económicos, sociales, ambientales y culturales;

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

CREAR, en el marco del OBSERVATORIO REGIONAL AMAZÓNICO, un módulo de mujeres rurales para la Amazonía (módulo de mujeres rurales), con una plataforma interactiva de datos y otras herramientas para informar el desarrollo de estrategias, proyectos, programas y políticas públicas para las mujeres que trabajan en actividades agrícolas, forestales y acuícolas sostenibles, entre otros, y apoyar la organización de redes de conocimiento para el emprendimiento por parte de las mujeres;

INSTRUIR a la Secretaría Permanente a elaborar, en consulta con los Países Miembros y entidades de la sociedad civil, un proyecto de diseño detallado del módulo de mujeres rurales;

SOLICITAR a la Secretaría Permanente que, con el apoyo de los Países Miembros, busque fuentes de financiación externa complementares para la implantación del módulo de mujeres rurales;

DETERMINAR que el proyecto sea sometido a la consideración de la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, para aprobación.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL  
TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/15**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

INCORPORAR el Foro de Ciudades Amazónicas a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), el cual servirá como plataforma para que los gobiernos locales amazónicos cooperen, intercambien experiencias y mejores prácticas, y aborden de manera conjunta los desafíos sociales y ambientales enfrentados por sus ciudades y territorios, en el marco de sus competencias, fortaleciendo así la articulación y la integración regional amazónica, así como la promoción de liderazgo femenino en la región.

SOLICITAR al Foro que presente a la OTCA un plan de trabajo, que incluya un calendario de reuniones regulares, así como una programación de talleres, cursos, intercambios de experiencias y mejores prácticas, además de la elaboración de programas y proyectos de cooperación técnica y otras iniciativas que permitan promover una dinámica de acción colectiva en favor de la consecución de los propósitos de la Nueva Agenda Urbana (Habitat III), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la UNFCCC y su Acuerdo de París y la búsqueda de soluciones para desafíos comunes.

SOLICITAR al Foro establecer un grupo de Trabajo abierto a representantes de los gobiernos locales, subnacionales, y a los representantes de los Estados Miembros para elaborar una propuesta de Marco Institucional que incluya su gobernanza y gestión. El Grupo de Trabajo podrá invitar como observadores a los bancos de desarrollo regional sostenible y demás organizaciones dispuestas a cooperar con las actividades del Foro.

DETERMINAR que la propuesta de Marco Institucional sea sometida a la consideración de la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros, para su aprobación.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente a ofrecer al Foro el apoyo necesario para la consecución de sus actividades y, en particular, para la elaboración de su plan de trabajo y su Marco Institucional.

Adoptada en la ciudad de Brasília, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES  
MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN  
AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/16**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

Que el Tratado de Cooperación Amazónica expresa el propósito común de las Partes de aunar esfuerzos para promover el desarrollo armónico de la Amazonia, que permita una distribución equitativa de los beneficios de este desarrollo entre los Partes Contratantes, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y a fin de lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a sus respectivas economías nacionales, preservando el medio ambiente y promoviendo la conservación y utilización racional de los recursos naturales;

Que los Artículos VII literal “a” y IX del Tratado de Cooperación Amazónica expresan la decisión de las Partes Contratantes de promover la investigación científica y el intercambio de información y de personal técnico entre las entidades competentes de sus respectivos países, con el fin de incrementar el conocimiento de los recursos de flora y fauna de sus territorios amazónicos y de prevenir y controlar las enfermedades en dichos territorios; y de establecer una estrecha cooperación en los campos de la investigación científica y tecnológica, con el objetivo de crear condiciones más adecuadas para acelerar el desarrollo económico y social de la región.

**RESUELVE:**

ESTABLECER el Panel Intergubernamental Técnico-Científico de la Amazonia, que reunirá anualmente a representantes de los Países Miembros, incluyendo técnicos, científicos e investigadores especializados en la región amazónica, con la participación permanente de organizaciones indígenas, pueblos y comunidades locales y tradicionales y de la sociedad civil, de la academia y de la comunidad científica, con el fin de promover el intercambio de conocimientos y el debate profundizado sobre estudios, metodologías, monitoreos y alternativas para reducir la deforestación, impulsar el desarrollo sostenible, prevenir la pérdida de la biodiversidad y evitar que el desequilibrio ambiental en la Amazonia se acerque a un punto de no retorno.

DETERMINAR que el Panel Técnico-Científico Intergubernamental de la Amazonia promueva la sistematización de informaciones y la elaboración de informes públicos periódicos sobre temas prioritarios, así como el análisis de la dinámica social y económica de la región, para facilitar la planificación de acciones preventivas e identificar cuellos de botella y potencialidades en la producción científico-tecnológica en la región amazónica, con recomendaciones para los gobiernos de los Estados Partes, de acuerdo con sus prioridades y necesidades.

Definir que el Panel Técnico-Científico Intergubernamental de la Amazonia apoye la implementación del Programa Regional de Diversidad Biológica para la Cuenca/Región Amazónica, acordado en 2021 en el marco de la OTCA.

CREAR un Grupo Especial de Trabajo sobre el Panel Técnico-Científico Intergubernamental de la Amazonia, con vistas a elaborar y considerar una propuesta de reglamento, un plan de trabajo y un cronograma para permitir el funcionamiento del Panel, y cuya primera reunión se celebrará en el primer semestre de 2024.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente que adopte las medidas necesarias para garantizar la financiación necesaria para las actividades del Panel Técnico-Científico Intergubernamental de la Amazonia y para proporcionar apoyo administrativo para su funcionamiento.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/17**

**CONSIDERANDO:**

Que el Tratado de Cooperación Amazónica expresa el propósito común de las Partes de aunar esfuerzos para promover el desarrollo armónico de la Amazonía, que permita una distribución equitativa de los beneficios de este desarrollo entre las Partes Contratantes, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y para lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a sus respectivas economías nacionales, preservando el medio ambiente y promoviendo la conservación y el uso racional de los recursos naturales;

Que los artículos I, V y XI del Tratado de Cooperación Amazónica expresan la decisión de las Partes Contratantes de emprender esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que estas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente beneficiosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y uso racional de los recursos naturales de estos territorios; que procuren el uso racional de los recursos hídricos; y que estimulen la realización de estudios y la adopción de medidas conjuntas para promover el desarrollo económico y social de estos territorios y generar formas de complementación que refuercen las acciones previstas en los planes nacionales para estos territorios;

Que la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos de la diversidad biológica es uno de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que su promoción en la Cuenca/Región Amazónica es un componente importante para la implementación del Programa Regional de Diversidad Biológica para la Cuenca/Región Amazónica, acordado en 2021 en el marco de la OTCA;

Que el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización establece, en su artículo 11, que los países, en los casos en que los mismos recursos genéticos se encuentren *in situ* en el territorio de más de un país, procurarán cooperar, con la participación de las comunidades indígenas y locales pertinentes, con miras a aplicar el Protocolo de Nagoya.

**RESUELVE:**

CREAR un Grupo de Trabajo, en el marco de la OTCA, destinado a la integración y armonización de los Sistemas Nacionales de Acceso y Participación en los Beneficios (ABS) de los países amazónicos, relacionados con el uso sostenible del patrimonio genético y los conocimientos tradicionales asociados en los procesos de investigación, desarrollo e innovación de productos y procesos explotados comercialmente, de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, su Protocolo de Nagoya y la legislación nacional de los Países Miembros, así como el diálogo y la coordinación de posiciones sobre la agenda de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados (ABS) en diferentes foros multilaterales;

Que el Grupo de Trabajo sobre la Integración y Armonización de los Sistemas Nacionales de Acceso y Participación en los Beneficios tendrá inicialmente los siguientes objetivos:

- a) Promover el intercambio de información y experiencias, como legislación, políticas, directrices, reglamentos, herramientas y procedimientos para aplicar los sistemas nacionales de acceso y participación en los beneficios, así como en la implementación de las mejores prácticas en materia de acceso y participación en los beneficios, conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
- b) Promover el intercambio de perspectivas sobre los aspectos normativos relativos a la utilización transfronteriza de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, en los procesos de investigación, desarrollo e innovación de productos y procesos explotados comercialmente en la región.
- c) Explorar mecanismos de integración y armonización de los sistemas nacionales de acceso y distribución de beneficios a través de la creación de una plataforma virtual, en el marco de la OTCA, para que los Países Miembros de la Organización registren los resultados generados del uso de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados en la región, con el fin de permitir el intercambio continuo de información relevante para la trazabilidad del uso de los recursos genéticos y fortalecer el cumplimiento de la legislación nacional.
- d) Promover el intercambio de posiciones sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como de otros foros multilaterales sobre la materia, con vistas a explorar posiciones conjuntas.
- e) Explorar mecanismos que den cabida a una participación integral e inclusiva de todos los actores clave en el acceso a recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, así como en la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.

CONVOCAR la Primera Reunión del Grupo de Trabajo sobre la Integración y Armonización de los Sistemas Nacionales de Acceso y Distribución de Beneficios, a celebrarse en el primer semestre de 2024.

INSTRUIR al Grupo de Trabajo sobre la Integración y Armonización de los Sistemas Nacionales de Acceso y Participación en los Beneficios a que, en su 1ª Reunión, elabore un plan de trabajo y un calendario para orientar la puesta en práctica de los objetivos mencionados.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente a que tome las medidas necesarias para garantizar la financiación necesaria para las actividades del Grupo de Trabajo y a que proporcione apoyo administrativo para la organización y celebración de sus reuniones.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN  
AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/18**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 08 de agosto de 2023;

Que el Tratado de Cooperación Amazónica expresa el propósito común de las Partes de aunar esfuerzos para promover el desarrollo armónico de la Amazonia, que permita una distribución equitativa de los beneficios de este desarrollo entre las Países Miembros, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y para lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a sus respectivas economías nacionales, preservando el medio ambiente y promoviendo la conservación y el uso racional de los recursos naturales;

Que los artículos I, V y XI del Tratado de Cooperación Amazónica expresan la decisión de los Países Miembros de emprender esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que estas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente beneficiosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y uso racional de los recursos naturales de estos territorios; que procuren el uso racional de los recursos hídricos; y que estimulen la realización de estudios y la adopción de medidas conjuntas para promover el desarrollo económico y social de estos territorios y generar formas de complementación que refuercen las acciones previstas en los planes nacionales para estos territorios;

Los compromisos de la V Reunión Regional de Autoridades Forestales de los países miembros de la OTCA, desarrollada del 21 al 23 de junio en Quito, Ecuador.

**RESUELVE:**

ESTABLECER, en el marco de la OTCA, la Red Amazónica de Autoridades Forestales para fortalecer la implementación del Programa Forestal de la OTCA y las acciones pertinentes de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica, con el fin de promover la conservación, mejorar el manejo forestal sostenible y la recuperación de la vegetación nativa, con salvaguardas para la conservación de la biodiversidad y la promoción de la conectividad de los paisajes forestales, y las capacidades locales, intercambiar avances tecnológicos, establecer proyectos de desarrollo sostenible y promover el acceso al financiamiento de dichos proyectos, entre otros.

CONVOCAR la Primera Reunión de la Red Amazónica de Autoridades Forestales, que será realizada en

el primer semestre de 2024.

INSTRUIR a la Red Amazónica de Autoridades Forestales, en su 1ª Reunión, a definir sus reglas y parámetros de funcionamiento, así como a elaborar un plan de trabajo y un cronograma que guíen la implementación de los objetivos antes mencionados, las modalidades de coordinación y cooperación regional y la relación con otros mecanismos, tales como la Red Amazónica de Manejo Integral del Fuego y la Alianza Amazónica de Combate a la Deforestación.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente para que adopte las medidas necesarias para garantizar la financiación necesaria para las actividades de la Red Amazónica de Autoridades Forestales y proporcionar apoyo administrativo para la organización y celebración de sus reuniones.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente de la OTCA informe de los avances de la ejecución e implementación de esta resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN  
AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/19**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 08 de agosto de 2023.

Que el Tratado de Cooperación Amazónica expresa el propósito común de las Partes de aunar esfuerzos para promover el desarrollo armónico de la Amazonia, que permita una distribución equitativa de los beneficios de este desarrollo entre los Países Miembros, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y para lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a sus respectivas economías nacionales, preservando el medio ambiente y promoviendo la conservación y el uso racional de los recursos naturales;

Que los artículos I, V y XI del Tratado de Cooperación Amazónica expresan la decisión de los Países Miembros de emprender esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que estas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente beneficiosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y uso racional de los recursos naturales de estos territorios; que procuren el uso racional de los recursos hídricos; y que estimulen la realización de estudios y la adopción de medidas conjuntas para promover el desarrollo económico y social de estos territorios y generar formas de complementación que refuercen las acciones previstas en los planes nacionales para estos territorios;

Que la Declaración de Belém decidió aunar los esfuerzos de sus gobiernos, al más alto nivel, para avanzar en una nueva agenda común de cooperación en la Amazonia que se implemente bajo la égida del desarrollo sostenible, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, los bosques y el agua, la acción urgente para evitar el punto de no retorno en la Amazonia, la lucha contra la deforestación y las actividades ilegales en la región, el desarrollo económico con inclusión social y generación de ingresos y empleo, basado en mecanismos de participación social, especialmente de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales, y el fortalecimiento de la OTCA;

**RESUELVE:**

CONFIRMAR el establecimiento de la Red Amazónica de Autoridades del Agua de los Países Miembros de la OTCA (RADA), creada el 06 de agosto de 2023 en el proceso preparatorio de la Cumbre de Belém, para la cooperación en la gestión sostenible de los recursos hídricos de la región, con el objetivo de que los Países Miembros establezcan protocolos regionales de monitoreo, cooperación y apoyo mutuo en la gestión de los recursos hídricos de la Amazonia para la revitalización, conservación y protección de las fuentes de agua, criterios y parámetros de calidad y cantidad de agua; y apoyar la implementación de proyectos e iniciativas regionales sobre aguas superficiales y subterráneas, la planificación y gestión cooperativa y sostenible de los recursos hídricos, incluyendo los transfronterizos, el fortalecimiento progresivo de las capacidades técnicas, tecnológicas e institucionales, la innovación tecnológica y el diálogo intercultural, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluyendo los compromisos políticos, sociales y culturales de cada país.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente convoque, en el primer semestre de 2024, la Primera Reunión de la Red Amazónica de Autoridades del Agua (RADA), para la aprobación de su reglamento, la elaboración de un plan de trabajo y de un cronograma que oriente la implementación de sus objetivos, entre otros.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente para que adopte las medidas necesarias para garantizar la financiación necesaria para las actividades de la Red Amazónica de Autoridades de Aguas (RADA) y prestar apoyo administrativo para la organización y celebración de sus reuniones y demás actividades definidas en el reglamento de la RADA.

DETERMINAR que la Secretaria Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

Adoptada en la ciudad de Brasília, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE**

**COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/20**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 08 de agosto de 2023.

La importancia de la Cultura de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales como uno de los ejes centrales de las políticas públicas promotoras del desarrollo sostenible en sus tres pilares: económico, social y ambiental para los pueblos amazónicos;

Que la Cultura es un elemento constitutivo de los pueblos y un factor de integración que trasciende las fronteras de los Estados nacionales, y que las prácticas culturales de la población de estos territorios, en especial de los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, son fundamentales para el equilibrio de los ecosistemas amazónicos;

La relevancia de que la OTCA promueva y apoye, dentro de sus capacidades, encuentros de creadores, promotores y gestores de la cultura, en todos los niveles, de los pueblos amazónicos de los países de la Organización, con el fin de crear un diálogo regional amazónico permanente de la Cultura con vistas a la generación de empleo, ingresos e inclusión social tanto para las poblaciones urbanas empobrecidas como para los pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales de toda la región, manteniendo siempre en perspectiva la protección de la biodiversidad y de los pueblos amazónicos con vistas a la preservación de la Amazonía como un conjunto de ecosistemas culturales;

**RESUELVE:**

CONSTITUIR un Grupo de Trabajo Intergubernamental, en el ámbito de la OTCA, con la participación de representantes designados por los Estados Miembros, para, entre otros:

a) Promover la preservación, revitalización y reconocimiento de las expresiones culturales amazónicas, en particular las lenguas y culturas indígenas, incluso en el marco de la Década Internacional de las Lenguas Indígenas de la UNESCO, incentivando la colaboración entre los Países Miembros y el apoyo a iniciativas que fomenten el intercambio de conocimientos y experiencias;

- b) Promover y apoyar, en el marco de la OTCA, encuentros de creadores, promotores y gestores de la cultura de la región amazónica, para estimular el diálogo entre agentes e instituciones culturales, fortalecer la comprensión colectiva de las culturas amazónicas como un patrimonio compartido y proporcionar oportunidades para organizar actividades culturales conjuntas, de generación de ingresos y de inclusión social;
- c) Cooperar para la construcción de políticas nacionales y regionales que garanticen la protección y el uso respetuoso y digno de los conocimientos y saberes de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales que habitan en la Amazonía;
- d) Crear, en el ámbito del diálogo regional amazónico permanente, un Programa Regional de Culturas Amazónicas que dé visibilidad internacional e institucional a la diversidad cultural y la pluralidad de identidades amazónicas bajo las más diversas formas y lenguajes artísticos y áreas temáticas;
- e) Visibilizar, promover el intercambio de experiencias y promover las prácticas culturales ancestrales de partería y medicina tradicional de las mujeres y demás poblaciones indígenas.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente convocar a la primera reunión del Grupo de Trabajo para la elaboración de un plan de trabajo y de un cronograma que oriente la implementación de sus objetivos.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

compartido y proporcionar oportunidades para organizar actividades culturales conjuntas, de generación de ingresos y de inclusión social; y

f) Cooperar para la construcción de políticas nacionales y regionales que garanticen la protección y el uso respetuoso y digno de los conocimientos y saberes de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales que habitan en la Amazonía.

d) Visibilizar, promover el intercambio de experiencias y promover las practicas culturales ancestrales de partería y medicina tradicional de las mujeres y demás poblaciones indígenas. (COL)

para la aprobación de su reglamento, la elaboración de un plan de trabajo y de un cronograma que oriente la implementación de sus objetivos

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA  
RES/XIV MRE-OTCA/21**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

INSTRUIR se retomen las negociaciones para la actualización de la Agenda Estratégica de Cooperación Amazónica (AECA) en el primer semestre de 2024;  
DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasília, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/22**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

ESTABLECER un Grupo de Trabajo con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Jefes de Delegación ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) para iniciar el diálogo sobre perspectivas comunes con relación a la implementación del Art. 6.8 de enfoques no basados en mercado, incluso la posibilidad de establecer un Mecanismo Conjunto Amazónico de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral y Sostenible de Bosques, en el marco de la decisión 16/CP.21 de la CMNUCC, presentando experiencias concretas de los países, impulsando la búsqueda de recursos financieros de cooperación con este propósito;

INSTRUIR a la Secretaría Permanente convocar a la primera reunión del Grupo de Trabajo para la elaboración de un plan de trabajo y de un cronograma que oriente la implementación de sus objetivos.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/23**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

**RESUELVE:**

ESTABLECER un Grupo de Trabajo con representantes de los Gobiernos de los Países Miembros, con la finalidad de iniciar el diálogo para el desarrollo de un marco de cooperación regional en las áreas de certificación y valorización de los productos amazónicos e incentivos para el reconocimiento de servicios/funciones ambientales y ecosistémicos. Asimismo, promuevan a través de la coordinación entre Estados, la viabilidad de inversiones conjuntas en actividades y redes regionales de investigación e innovación que permitan el desarrollo de nuevas soluciones y tecnologías, rescatando los conocimientos y saberes tradicionales, con el fin de ampliar las posibilidades de generación de riqueza asociadas al uso sostenible y la conservación forestal en el territorio amazónico.

INSTRUIR a la Secretaría Permanente convocar a la primera reunión del Grupo de Trabajo para la elaboración de un plan de trabajo y de un cronograma que oriente la implementación de sus objetivos.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA).

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA  
RES/XIV MRE-OTCA/24**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

Que los incendios forestales en la Amazonía representan una pérdida invaluable de recursos naturales, sociales, económicos; así como de biodiversidad, que contribuyen al empeoramiento del cambio climático debido a los altos niveles de emisiones de dióxido de carbono resultantes de la quema de materia orgánica, afectan la salud y provocan daños materiales a los pueblos indígenas y comunidades locales, además de impactar en otras regiones de América del Sur;

Que los recursos materiales, financieros, humanos y técnicos que dispone cada país pueden ser insuficientes para controlar el fuego y que los daños producidos pueden afectar y comprometer los recursos naturales renovables de los países amazónicos en su conjunto, por lo que es prioritario y urgente profundizar la cooperación y los recursos para su atención;

Que en anteriores Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, aprobaron Resoluciones que resuelven como prioridad la negociación y adopción de un Acuerdo Marco de Cooperación para el Combate de Incendios Forestales Fronterizos entre los Países Miembros de la OTCA, con la participación de la cooperación internacional;

**RESUELVE:**

**FORTALECER** la cooperación entre los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica, a través de lo siguiente:

a. Avanzar en la suscripción del Memorando de Entendimiento de Cooperación y Asistencia Mutua para el Manejo Integral del Fuego entre los Países Miembros;

b. Impulsar la creación de la Red Amazónica del Manejo Integral del Fuego (RAMIF) y su Grupo Técnico de trabajo, una vez suscrito el Memorando de Entendimiento;

La Red y el Grupo Técnico de Trabajo se encargarán de las siguientes acciones, entre otras:

i) Establecer el Sistema de Cooperación para el Manejo Integral del Fuego en la Región Amazónica;

ii) Desarrollar e implementar políticas y estrategias eficaces en materia de gestión integral de los bosques y el manejo del fuego, considerando los enfoques ecológicos, sociales, culturales y económicos;

iii) Movilizar la cooperación regional para activar la alerta y respuesta temprana y oportuna, de acuerdo con los requisitos, marcos legales, estado de situación de los incendios y disponibilidad de recursos y medios que disponga cada país o países afectados;

iv) Fortalecer los sistemas de incendios forestales a través de la capacitación o transferencia de conocimiento;

v) Generar notas conceptuales y/o proyectos para acceder a financiamiento, cooperación internacional, movilización de recursos financieros y fondos del clima, para avanzar en la implementación del Memorando, contar con los sistemas de monitoreo y acceso a información satelital actualizada, aminorar los daños y pérdidas ocasionados por el fuego, y prevenir, reducir el riesgo, controlar los incendios forestales y recuperar áreas afectadas y/o degradadas;

vi) Profundizar el módulo de bosques en el Observatorio Regional Amazónico, enfatizando el monitoreo, pronóstico de incendios y focos de calor;

vii) Contar con un registro de datos del relevamiento de información de la pérdida de especies, ecosistemas, pueblos indígenas y comunidades locales afectadas;

**INSTRUIR** a la Secretaría Permanente convocar a la primera reunión de la Red y/o del Grupo Técnico de Trabajo para la elaboración de un plan de trabajo y de un cronograma que oriente la implementación de sus objetivos.

**DETERMINAR** que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA).

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/25**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023;

El convencimiento de que la cooperación, la visión integrada y la acción colectiva son fundamentales para abordar los desafíos políticos, sociales, económicos y ambientales frente a los fenómenos adversos climáticos en la Región Amazónica;

El rostro humano de la Amazonía, la centralidad de los pueblos indígenas y de las comunidades locales y tradicionales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y de los recursos naturales en la región, la necesidad de garantizar el bienestar de las poblaciones amazónicas y la solidaridad hacia las generaciones presentes y futuras,

La urgencia de articular las políticas nacionales de prevención y respuesta ante la mayor intensidad y frecuencia del Fenómeno El Niño, que afecta a la Amazonía con efectos extremos de inundaciones y sequías, que generan desastres y aumentan la vulnerabilidad socio-económica y de los ecosistemas amazónicos;

Los datos recientes de investigación científica, que demuestran la existencia de una anomalía en el comportamiento de la temperatura de los océanos, provocando efectos más intensos y duraderos, como altos escenarios de sequías en la Amazonia produciendo un gran estrés hídrico y convirtiéndola más propensa a los incendios;

Que la Organización Meteorológica Mundial ha declarado el inicio de las condiciones del Fenómeno El Niño para el año 2023, para que los gobiernos realicen preparativos para limitar los impactos inmediatos de dicho fenómeno.

Que la Organización Meteorológica Mundial (OMM) predijo que se espera que la ocurrencia del fenómeno climático dure al menos hasta abril del 2024, advirtiendo eventos extremos más fuertes como olas de calor, sequías, incendios forestales, lluvias intensas e inundaciones;

La información científica contenida en el Atlas de Vulnerabilidad Hidroclimática de la Región Amazónica, desarrollado en el marco del Proyecto OTCA/ONU Medio Ambiente/GEF Amazonas-Manejo Integrado y Sostenible de los Recursos Hídricos Transfronterizos de la Cuenca del Río Amazonas, considerando la variabilidad y el cambio climático;

**RESUELVE:**

CREAR un Grupo de Trabajo interdisciplinario conformado por representantes de las entidades nacionales competentes de los Estados Parte para, entre otras actividades:

1. Elaborar una Estrategia Amazónica de Gestión de Riesgos de Desastres frente al Fenómeno de El Niño, considerando los avances, las herramientas y normativas nacionales, para gestionar las acciones de prevención, enfocado en entender los impactos del Fenómeno de El Niño en la Región Amazónica, y mitigación de riesgos y fomentar la resiliencia, de acuerdo con las legislaciones nacionales de los Estados Parte;
2. Planificar la ágil articulación de los inventarios y la logística de la asistencia humanitaria a nivel regional, en favor de las poblaciones amazónicas afectadas por el Fenómeno de El Niño;

INSTRUIR a la Secretaría Permanente convocar a la primera reunión del Grupo de Trabajo lo antes posible.

ENCOMENDAR al Grupo de Trabajo que, en su primera reunión, elabore un plan de acción y un cronograma para su cumplimiento.

RECOMENDAR a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, promover el intercambio de información científica con los servicios de vigilancia hidrológica y meteorológica de los Estados parte y con entidades internacionales como la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño (CIIFEN), entre otros.

ENCOMENDAR a la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, diseñar un módulo en el Observatorio Regional Amazónico, en el marco de la cooperación del Memorando de Entendimiento con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), destinado a profundizar y fortalecer los sistemas meteorológicos nacionales para la gestión de riesgos y desastres provocados por los eventos adversos del Fenómeno de El Niño.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente de la OTCA informe de los avances de la ejecución e implementación de esta resolución, en especial de su plan de acción, en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/26**

**CONSIDERANDO:**

La Declaración de la IV Reunión de los Presidentes de los Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), adoptada en Belém el 8 de agosto de 2023, que establece retomar el diálogo y la cooperación entre la OTCA y la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ), espacio privilegiado para la gestión del conocimiento y de la información científica y tecnológica de la Amazonía;

Que la Declaración de Ministros de Relaciones Exteriores de San Francisco de Quito, estableció en su artículo XI la importancia de la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ) para intensificar los contactos entre los centros superiores de la región, tendientes a impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos orientados a la búsqueda de solución de los problemas económicos, sociales, ecológicos, educativos y culturales de la Amazonía

**RESUELVE:**

Instruir a la Secretaría Permanente de la OTCA con el apoyo de las Comisiones Especiales de Ciencia y Tecnología y de Educación, la reactivación del mecanismo de cooperación e intercambio con la UNAMAZ, a fin de retomar su rol de asesoría técnica y eventual desarrollo de programas y proyectos entre OTCA y la UNAMAZ .

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA).

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAISES MIEMBRIS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/27**

**CONSIDERANDO:**

Que la IV Cumbre de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica encomendó en la Declaración de Belém al fortalecimiento de los canales de comunicación y de intercambio de experiencias entre los programas de investigación científica e innovación tecnológica y sus mecanismos asociados en el marco de la OTCA con otros mecanismos internacionales similares;

**RESUELVE**

Encomendar a la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología (CECTA) evaluar la posibilidad del establecimiento de un mecanismo de cooperación y colaboración entre científicos, académicos, comunidades locales, pueblos indígenas y autoridades gubernamentales para generar conocimiento holístico, relevante y aplicable, así como el desarrollo de tecnologías apropiadas y saberes ancestrales, la promoción de la transferencia tecnológica entre países miembros de la Región Amazónica, y otros países en desarrollo con bosques tropicales y países en desarrollo que poseen una parte significativa de la biodiversidad mundial.

DETERMINAR que la Secretaría Permanente informe sobre los avances de la implementación de la presente resolución en la XV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA).

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS  
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE  
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/28**

**CONSIDERANDO:**

Que las acciones desplegadas por la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) durante la gestión 2019 a 2023 han sido factores determinantes para el éxito de la implementación de los mandatos del Tratado de Cooperación Amazónica TCA y de los Ministros de Relaciones Exteriores, y para la organización y coordinación de esta reunión;

Que los esfuerzos realizados en el mismo sentido por la República Federativa del Brasil conjuntamente con los demás Países Miembros de la Organización y con la Secretaría Permanente de la OTCA también constituyeron factores determinantes para alcanzar las importantes decisiones aquí adoptadas;

**RESUELVE:**

EXPRESAR su más sincero y cálido agradecimiento a la República Federativa del Brasil por la excelente organización de la XXIII Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica y la XIV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA, así como por las múltiples atenciones recibidas.

MANIFESTAR su reconocimiento al trabajo de la Secretaría Permanente de la OTCA por la muy acertada coordinación en la implementación de los mandatos del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) y las prioridades de los Ministros de Relaciones Exteriores, así como en la realización de estas reuniones, acciones que han permitido fortalecer y proyectar el proceso de cooperación regional amazónico, mediante la implementación de acciones concertadas y provechosas, traducidas en la implementación de programas, proyectos, captación de mayores recursos financieros. así como en la ampliación de socios estratégicos, todo ello para la generación de mayor cooperación regional para los Países Miembros de la OTCA, coadyuvando así al logro del desarrollo sostenible en la Cuenca Amazónica.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.

**LA XIV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS PAÍSES  
MIEMBROS DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

**RES/XIV MRE-OTCA/29**

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica durante el ejercicio de su mandato viene presentando los Informes de Gestión a los Países Miembros sobre las actividades desarrolladas;

Que toda vez que anteriormente no se realizó reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica y, la misma solo está ocurriendo durante el periodo de noviembre de 2023.

Que la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, rindió una sucinta presentación ante la XIV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del Tratado de Cooperación Amazónica, de los trabajos realizados y correspondientes a los períodos 2019 al 2023.

**RESUELVE:**

APROBAR los Informes de Gestión escritos presentados por la Secretaría Permanente para los años 2019, 2020 y 2021 y TOMAR NOTA de los informes presentados verbalmente ante la CCOOR para los años 2022 y 2023, en función de la no realización de reuniones del Consejo de Cooperación Amazónica (CCA);

EXPRESAR su reconocimiento y felicitación a la Secretaria General de la OTCA, Lic. Alexandra Moreira, al Director Ejecutivo, Embajador Carlos Alfredo Lazary y a los Directores Administrativos, Embajador César de las Casas e Ing. Carlos Salinas por los esfuerzos realizados en el marco de una gestión eficiente con resultados concretos que contribuyen con el fortalecimiento técnico, operativo, financiero e institucional de la OTCA, que repercute positivamente en la cooperación regional entre los países amazónicos.

Adoptada en la ciudad de Brasilia, Brasil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.